

ORDENANZA Nº 2753/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento ejecutivo Municipal a solicitar a Bancor, cuando sea necesario, la asistencia de adelanto para pago de haberes hasta el monto de la masa salarial mensual, dándole previo cumplimiento a todos los requisitos que la entidad demande.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 08 días del mes de Diciembre de 2016.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 152/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2753/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de diciembre de 2016.-

Capilla del Monte, 12 de diciembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL